

Exp. N° 0302-103-2021.-

DECRETO N° **1370** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Club Atlético Provincias Argentinas (C.A.P.A.)", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 070-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 88/88vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO PROVINCIAS ARGENTINAS (C.A.P.A.)" con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, que como Escritura Pública N° 9/2024 del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 76 a 84 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.

CONTROLO
CONTROLO
CONTROLO

COPIA
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE
SABRIL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



Dr. NORMANEXO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR